

## CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la de 30 de mayo de 2001 del mismo órgano, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 571, de 27 de marzo de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1502/97, promovido por la representación procesal de «SEGIPSA, SOCIEDAD ESTATAL DE GESTION INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.» siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Acuerdo desestimatorio de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura de 28 de abril de 1997, referente a pago de certificaciones de los expedientes BA-85/203 y BA-86/809», se ha dictado Sentencia Firme n.º 571 de 27 de marzo de 2001 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Los art. 8 y 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que atribuyen la ejecución de resoluciones judiciales recaídas en recursos contencioso-administrativos en que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al órgano que dictó el acto o disposición objeto de recurso y establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia. Por lo tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### R E S U E L V O

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 571 de 27 de marzo de 2001, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Rechazando la inadmisibilidad y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Jorge Campillo Alvarez, en nombre y representación de "SOCIEDAD ESTATAL DE GESTION INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A." (SEGIPSA) contra la resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento; debemos anular y anulamos la mencionada resolución por no estar plenamente ajustada al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se condena a la Administración demandada al pago a la actora de la

cantidad de OCHENTA Y CINCO MILLONES, CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTAS NOVENTA Y UNA (85.186.691) pesetas, más los intereses de demora calculados conforme a lo señalado en el fundamento noveno de esta resolución, todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales.»

Mérida, a 31 de mayo de 2001.

El Secretario General Técnico,  
RAFAEL PACHECO RUBIO

## CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

*RESOLUCION de 15 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 188/2001, seguido a instancia de D.ª María del Carmen Galván Malagón sobre las listas de espera de interinidades del personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 188/2001, seguido a instancia de D.ª M.ª Carmen Galván Malagón, sobre «Acto de publicación de la lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la especialidad de Inglés, por la que se actualiza y corrige la publicada mediante Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de junio de 2001.

El Secretario General Técnico,  
PEDRO BARQUERO MORENO